

SECRETARIA: Agosto 03 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo 2021 00127 escrito de la parte demandante, para aportar citatorio remitido a la demandada. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.
Demandada: ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00127 00
Sustanciación: 909

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto dos (03) de dos mil veinte uno (2021)

Conforme a la certificación de la empresa de correo **ESM** no fue posible la entrega del citatorio para la notificación personal a **ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO** ya que no se localiza en la carrera 4^a No. 20-30 barrio Obrero de esta ciudad, en consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte nueva dirección para la notificación del mandamiento de pago a la demandada.

Para la realización de esa carga procesal se concede el término de treinta (30) días, de no hacerlo en ese lapso se decretará el desistimiento tácito en aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 107 del 4 de agosto de
2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc